



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2022-A-MDM/U

Maras, 13 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N°30055, establece en su Artículo 20° inc. 36 lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso";

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, modificada por Decreto Supremo N°010-2019-IN, señala: "El Comité de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";

Que, para el cumplimiento de las funciones inherentes al sistema de seguridad ciudadana, es necesario designar a la persona responsable, quien se desempeñara en el cargo de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad ciudadana del Distrito de Maras.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30055 y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Econ. **JULIO CESAR HUAMAN QUISPE** las funciones de **SECRETARIA TECNICA** del Comité Distrital de Seguridad ciudadana del Distrito de Maras - **CODISEC-MARAS**, en adición a las funciones de Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.



ARTICULO SEGUNDO.- La SECRETARÍA TÉCNICA del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.”

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria y al designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
SGDSYPC.
DESIGNADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchani
DNI: 25814378
ALCALDE